

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: AUTORIZASE FERIADO LEGAL A
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 13.01.2016.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Consejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Feriado Legal con fecha 13 de Enero de 2016.

DECRETO ALCALDICIOS: N° 425

Autoriza Feriado Legal a la Sra. Luz Marina Oliva Ángel,
C. I. [REDACTED], Enfermera del Centro de Salud Familiar Monte
Patria, para que haga uso de 20 días hábiles a contar del 01 de Febrero de
2016 y hasta el 26 de Febrero de 2016.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE, este decreto al
registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.**



SECRETARIO MUNICIPAL

FCR/lsar.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



ALCALDE

(S)